

## Ayuntamiento de Punta Umbría

Expediente n.º: 7838/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto 2020

Fecha de iniciación: 17/12/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2021,

Considerando el informe de Intervención de fecha 22 de Diciembre, sobre la prórroga para el año 2021 del Presupuesto municipal actualmente en vigor, así como el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria,

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Proceder a la prórroga del presupuesto de 2020 para el año 2021 y la incorporación de remanente, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 23 de Diciembre, y por tanto:

**A).** Los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, serán como mínimo, todos los referentes al contenido de los capítulos 6 y 7, salvo los financiados con recursos generales detallados en el anexo de inversiones, lo que hace unos importes respectivos de 1.408.476,24 € y 0 €. En congruencia con lo anterior, una vez que se ha determinado que la prórroga del presupuesto no afecte a los capítulos 6 y 7 de gastos (salvo los financiados con RG), tampoco ha de afectar en materia de ingresos a los recursos vinculados a los mismos, y que afectan a los capítulos 3 (39700:12.173,76 € y 39610: 342.951,95), 6 (691.646,89 €) y 7 (361.703,64 €) de ingresos y que ascienden a igual cantidad en gastos.

**B).** El contenido del Presupuesto prorrogado para el año será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, que suponen un importe de 1.408.476,24€. De



## Ayuntamiento de Punta Umbría

acuerdo con ello el presupuesto prorrogado de ingresos ascendería a 23.871.885,69€ y el de Gastos a 23.769.636,04 €. El presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, por lo cual debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos, como ha quedado especificado.

No proceden ajustes al alza de acuerdo con el contenido del art. 21.3 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

**C) Proceda incorporar los siguientes créditos referidos a proyectos con financiación afectada:**

### INCORPORACION DE REMANENTE

Partida 2020	Concepto	Importe	Proyecto	Partida 2021
326.22699	Serv.complem. Educación. Otros gastos diversos	6.875,00	190000011	241.22697
336631	Restaurac. y puesta en valor yacimiento arqueológico	81.366,45	19333631	333631
241.143	“ “ “ Retrib. Otro personal “	147.700,96	20200006	241.143
241.16000	“ “ “ Seguridad social “ “	55.444,24	“ “	241.16000
3231.22799	Centros docentes primaria. Trabajos externos educ.	24.631,60	20200007	3231.22799
221.22799	Otras pr. empleados. Otros trabajos externos	5.650,00	20200008	221.22799
221.22199	“ “ “ Otros suministros “ “	300,00	“ “	221.22199
241.143	“ “ “ Retrib. Otro personal “	28.675,74	20000009	241143
241.16000	“ “ “ Seguridad social “ “	8.512,81	1823122610	241.16000
333.60940	Puesta en valor casa museo	43.206,71	2033360940	333.60940
925626	Atención ciudadana. Instalación WIFI	15.000,00	20925626	925626
231.22610	Asist. Social primaria. Actividades carácter social	5.716,63	20000010	231.22610
	TOTAL	423.080,14		

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Firmado en la villa de Punta Umbría por la alcaldesa-presidenta en la fecha indicada

